



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003043

Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio del 2010, que contiene la PRORROGA DE PLAZO DE DURACION; REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 2304 de 23 de julio del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

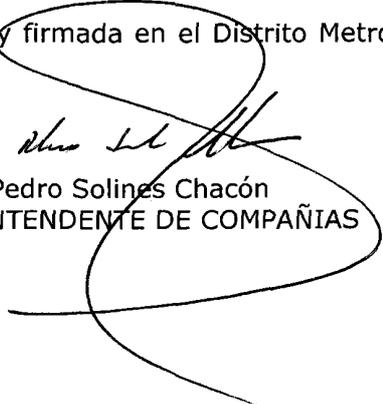
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, la reforma; y, la codificación de estatutos de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de julio de 2010

  
Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EXP. 7154  
Tr. 01.1.10.000787

0000017

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2761 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1972, publicado en el Registro Oficial 878 del 28 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 ABO 2010 del



*[Handwritten signature]*  
Dr. SAUL GAYBOR SECATRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO